



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,**

CITA Y EMPLAZA

A LA SEÑORA GLORIA ISABEL MORA VALENCIA, EN CALIDAD DE AFECTADA, A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ROSA EMILIA TORRES DE MORA Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, que se crean con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio, bajo el radicado No. 05 001-31-07-003-2016-00439-00 (Radicación Fiscalía ED 10719), dentro del cual el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia, mediante auto de fecha 17 de agosto de 2016, **AVOCÓ CONOCIMIENTO**, con fundamento en la Resolución de requerimiento del 31 de diciembre de 2015, formulada por la Fiscalía 45 Especializada de Extinción de Dominio de Medellín; respecto el bien que a continuación se identifica:

- 1. BIEN INMUEBLE**, ubicado en la ciudad de Medellín, con dirección **Calle 71C N. 37-69 Piso 1**, Barrio Las Nieves, matrícula inmobiliaria número 01N.329155 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, código catastral 050010101030800470077000000000, de propiedad 50% de la señora Rosa Emilia Torres de Mora, identificada con cédula N° 21.341.458, de acuerdo a la escritura pública N° 2067 del 29 de abril de 2000, de la Notaría Primera de Medellín.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia, mediante auto del tres (3) de octubre de la presente anualidad y en observancia de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentaren a este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velara por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la Página Web de la Fiscalía General de la Nación, en la Página Web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación Nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentra el bien.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY CUATRO (4) DE OCTUBRE DE 2016, Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERIA EN LA CARTELERIA DEL JUZGADO A PARTIR DEL PRÓXIMO MARTES (11) DE OCTUBRE, DESDE LAS 8:00 A.M. Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES.



BIBIANA MARIA SIERRA OSORIO
Secretaria

Calle 49 No. 45-65, Piso 7º, Edificio Antiguo Icetex, Medellín
Teléfono 512 00 92
Email: j01pctoespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co